



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALCALDIA TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE SERVICIOS:

AT-2020-083

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

CIUDAD CHILANGO, S.A DE C.V

R.F.C. DDM840626PM2

DOMICILIO: MANUEL REYES VERAMENDI NO. 24, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, CÓDIGO POSTAL 11850, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, CORREL ELECTRÓNICO: ec@chilango.com.

TÉLEFONO:

REPRESENTANTE LEGAL: C. RODRIGO JAVIER GASPAS SILLA

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE
HASTA AGOTAR LA SUFICIENCIA
PRESUPUESTAL

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 19 DE FEBRERO
HASTA AGOTAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

licitación pública NAL. () INTER. ()

Invitación restringida NAL. () ()

Fecha de fallo: () ()

Adjudicación directa: DIRECTA

PENAS CONVENCIONALES
NO APLICA

ORDEN DE SERVICIO: 839
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 3611
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55, 63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR SERVICIO DE ANUNCIOS EN LA REVISTA CIUDAD CHILANGO
HORARIO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO.
FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1, C.P. 06000

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	PLANA A COLOR, EN LAS MEDIDAS 21X27.5 cms	2	SERVICIO			\$45,000.00	\$90,000.00
2	BOX BANER, LEDEAR BOARD, HALFPAGE, DISPLAY CHILANGO.COM	1	SERVICIO			\$18,000.00	\$18,000.00
MONTOS MINIMO: \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO							
MONTOS MÁXIMO: \$125,280.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO							
SUBTOTAL							\$108,000.00
IVA							\$17,280.00
TOTAL							\$125,280.00

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: MARTIN ORENDIZ
CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: ANTONIO ANDRADE PARISI.
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. DIANA SOTO ARABALLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: ANHELY EUNICE AGUIRRE
CARGO: DIRECTORA DE COMUNICACION SOCIAL

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. NATALIA FLORES DELGADILLO
CARGO: JUD. DE COMUNICACION

FIRMA:

POR "EL PRESTADOR"

NOMBRE: CIUDAD CHILANGO S.A DE C.V
REPRESENTANTE LEGAL: C/RODRIGO JAVIER GASPAS SILLA

FIRMA:

Povedor

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL PRESTADOR: Ciudad Chicago SA de CV

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N-5831 (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA

CARGO

TELÉFONOS

FAX

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N-5159

FECHA
DÍA: 30 MES: 09 AÑO: 2020

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio
En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago
Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requerente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio
Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio
El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través de personal que designe para tal efecto la Dirección de Comunicación Social, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable
En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicio salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 de Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".